

FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

REGLAMENTO TECNICO DE LA CATEGORÍA TURISMO INTERNACIONAL Clase 2 / Año 2025

El presente reglamento tendrán vigencia a partir del **1/1/2025 hasta el 31/12/2025**.

DISPOSICIONES GENERALES:

El presente reglamento deberá ser interpretado en forma absolutamente restrictiva, es decir que solo se permite lo que está expresamente autorizado.

Ningún elemento del vehículo podrá ser montado en forma distinta a la prevista por el Fabricante del mismo.

Ningún elemento podrá cumplir una función distinta a la prevista por el presente Reglamento, o por el fabricante del vehículo.

Si se considera que alguna parte del presente Reglamento admite una doble interpretación Deberá efectuarse la consulta por escrito a efectos de aclarar el tema ante la Comisión Técnica de la Federación Metropolitana.

No se admitirán apelaciones basadas en consultas verbales.

Los elementos que el presente Reglamento deja libres deberán de todos modos, cumplir con estas disposiciones generales.

Los autos deberán tener la ficha técnica correspondiente.

Todo automóvil que se inicie en la categoría, debe contar con una ficha técnica aprobada por la Comisión Directiva

En el caso de que no exista suficiente documentación precisa, los técnicos de la Federación Metropolitana podrán llevar a cabo una verificación directa por comparación con un repuesto idéntico disponible en un concesionario

ARTICULO 1- VEHICULOS AUTORIZADOS

FORD FIESTA, FIESTA MAX MODELO 2002 AL 2012 (MOTOR ROCAM ZETEC 1.6 CC. 8V.)

CHEVROLET CORSA y CORSA II CON Y SIN BAUL MODELO 1997 AL 2012

(MOTOR CHEVROLET 1.6 cc / 8v).

RENAULT CLIO (MOTOR RENAULT 1.6 cc/ 8v)

GOL TREND 1.6 cc / 8 v y 16 v)

Renault Sandero

Ford ka viral



FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE

VW Gol AB9)
 Chevrolet Celta
 VW Polo
 Ford Fiesta Kinetic
 Peugeot207
 Peugeot.....208
 Chevrolet Onix
 Chevrolet Aveo.....
 Toyota Etios

TODO VEHICULO ANTES DE SU DEBUT EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO A LA COMISION TÉCNICA DE LA CATEGORIA VERIFICACION TECNICA PARA SU APROBACION.

INCORPORACION DE NUEVOS MARCAS:

EI PEDIDO SE HARA ANTE LA COMISION TECNICA DE LA FEDERACION METROPOLITANA O LA COMISION TECNICA DE LA CATEGORIA.

ARTÍCULO 2-PESO:

El peso mínimo

Ford Fiesta	940 kg.
Renault Clio.....	940 Kg.
Chevrolet Corsa / Celta.....	920 Kg.
Renault Sandero.....	920 Kg
Ford Ka viral	920 Kg
Gol AB9	920 Kg
Gol Trend	16v
VW Polo... ..	16v
Ford Kinetic.....	16v
Peugeot 207.....	16v
Peugeot 208.....	16v
Onix	16v
Aveo.....	16v
Etios	16v

El peso de mínimo del vehículo es en orden de marcha incluyendo al piloto, a bordo con Equipamientodeseguridad

En todo momento de la prueba el vehículo deberá cumplir con el peso mínimo

Se permite completar el peso del vehículo usando uno o varios lastres, siempre y que sean Bloques sólidos de plomo, hierro, fijos al piso del automóvil mediante 2 tornillos de diámetro mínimo 10mm, con arandela de ala ancha y con tuerca auto frénante

La zona de handicap o para llegar al peso mínimo estará ubicada en el habitáculo y/o baúl.

En caso de falta de algún elemento del vehículo por accidente, el Comisario Deportivo evaluará en cada caso la reposición o consideración de cada elemento faltante.

FEDERACION METROPOLITANA
 OSCAR MILANI
 PRESIDENTE

ARTICULO 3 –MOTOR:

Se permite encamisar el motor en las mismas condiciones que para la rectificación

Se permite el cepillado de la cara superior del block manteniendo el paralelismo al plano, variando la altura original del block.

Se permite fijar libremente los tapones de agua y aceite.

Tuercas y tornillos:

En todo el auto, cualquier tuerca, bulón o tornillo puede ser reemplazado por cualquier otro bulón, esparrago o tornillo y puede tener cualquier tipo de dispositivo de traba (arandela, tuerca, etc.). Se permite el inserto (proceso Helicoil) en las roscas.

Soporte motor:

Se permite reemplazar el material, manteniendo altura y posición original del motor.

ARTÍCULO 4 – PISTONES y AROS:

Pistones originales, de uso comercial Standart , Super medida permitida..(ver ficha técnica). Posición original.

No se permiten forjados.

Aros originales o reemplazos de uso comercial espesor original.(ver ficha técnica).

Solo se permite mecanizar cabeza.

Se permite ranuras para seeguir del perno flotante.

ARTÍCULO 5 - BIELAS:

Originales se permite mecanizado para su balanceo.

Se permite balancear la biela en la zona del perno y pie de biela

Se permite la utilización de perno flotante.

Se permite bulones de pie de biela especiales.

Se permite rectificado axial de pie de biela.

Peso del conjunto (biela completa con tornillos, semis cojinetes, perno, pistón, aros y seguros ver ficha correspondiente a cada modelo)

Se permite realizar orificio para lubricar perno

Estos trabajos están permitidos respetando el peso que figura en la ficha técnica correspondiente

Peso mínimo (ver ficha técnica).

ARTÍCULO 6 - CIGÜEÑAL:

Se permite rectificar muñones de biela y bancadas manteniendo la carrera que figura en ficha técnica:

Se permite realizar conductos para mejorar lubricación en bielas

Se permite la colocación de rueda fónica en Polea de cigüeñal.

Se permite balancear mediante orificios únicamente, manteniendo el peso mínimo (ver ficha técnica)

ARTICULO 7 - VOLANTE DE MOTOR:

Se debe mantener la corona de arranque original, se permite balancear estática y Dinámicamente.

Su construcción en acero.

Peso libre.

ARTÍCULO 8 - COJINETES:

Originales o de uso comercial, se permite ranura para mejorar su lubricación.

ARTÍCULO 9- Carter

Se permite, colocar rompe olas en su interior.

ARTÍCULO 10 - JUNTA TAPA DE CILINDRO:

Libre.

ARTÍCULO 10 - BOTADORES:

Originales, o de uso comercial, libre preparación.

Se permite utilizarlos en forma fija.

10.1) Balancín:

Originales, se permiten realizar trabajos, los mismo deberán figurar en la ficha técnica.

Se autoriza soporte adicional a los balancines (debe figurar en ficha técnica)

ARTÍCULO 11 - ARBOL DE LEVAS:

Se permite el uso de corrector de levas.

Alzada (ver ficha técnica) para todos los autos permitidos en este reglamento.

El cruce del árbol de levas es libre como así su construcción.

Circulo base: $B - A = \text{xxxxxx}$ (Ver ficha técnica para cada vehículo).

ARTÍCULO 12 - TAPA DE CILINDRO:

Conductos originales, prohibido el pulido o trabajo tanto en los conductos como en el cielo de la misma.

Solo se permite aportar material en solo una boca manteniendo las otras tres en estado original. Se permite reforzar y solo en caso de rotura rellenar los alojamientos de los botadores Manteniendo su medida y ángulo original.

Asientos libre, se permite encasquillar material ferroso, ángulos libre.

Guías de válvulas: Material y dimensión original.

Se permite el cepillado de la cara inferior (contacto con el block) manteniendo el paralelismo del plano

ARTICULO 13- ADMISION: Múltiple original del motor , en caso de cambiar el múltiple, este debe figurar en la ficha técnica

ARTÍCULO 14 - ESCAPE:

Múltiple y escape libre, no se permite utilizar acero inoxidable.

Se autoriza a realizar un túnel lado derecho, sobre el piso máximo de 200 x 150 mm.

Se permite cortar zócalo al solo efecto de de alojar el tubo de escape.

La salida final de escape no podrá sobresalir del perímetro máximo exterior del vehículo.

ARTÍCULO 15 - VALVULAS:

Ángulos libre.

Original. (se autoriza las de uso comercial no de competición)

Ver Ficha técnica.

ARTICULO 16- PLATILLOS DE VALVULA Y RESORTES:

Resorte material libre.

Cantidad: (ver ficha técnica)

Platillos y trabas, libres.

ARTÍCULO 17 - MARIPOSA:

Original del modelo. (ver ficha técnica)

Se permite solamente, mecanizar parte cilíndrica donde va alojada la mariposa en sí.

Medida, ver ficha técnica.

ARTÍCULO 18 - TOMA DE AIRE:

La misma debe medir MAXIMO 200 mm x 40 mm o en su defecto un caño de 101.4 mm máximo. Ubicación libre debajo del capot únicamente, no podrá sobresalir del perímetro exterior del auto. Se permite sistema de válvula "Paso a Paso", regulable o su anulación. Se permite uso de filtro de aire.

ARTÍCULO 19 - RELACION DE COMPRESIÓN:

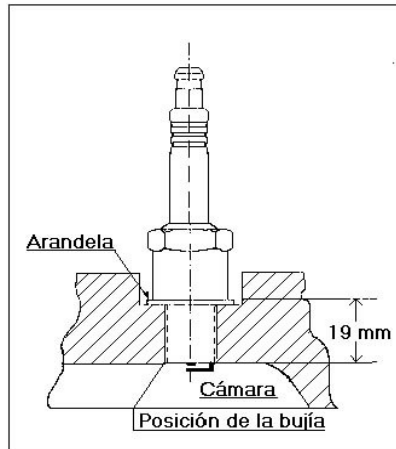
10.5 Máximo.

La medición se efectuara bajo el sistema Lisso provisto por la Comisión Técnica de la F-R.A.D. Federación Metropolitana.

La verificación de la relación de compresión se realizara con el equipo de medición marca LISSO, modelo COMPRESS.

El concurrente del vehículo deberá declarar el diámetro del cilindro y carrera del pistón.

Se debe colocar el inserto correspondiente (plano o cónico) en el alojamiento de la bujía, el Cual deberá estar al ras de la superficie de la cámara de combustión, es punto fundamental para que el equipo realice una correcta medición, como así también la bujía que uso en la competencia deberá cumplir con el mismo requisito de quedar al ras +/- 0.50 mm(ver fotos/ dibujo). Foto / dibujo posición bujía



El comisario técnico será quien decida el o los cilindros al que se le realice la medición de la Relación de compresión.

Si el primer cilindro medido cumple con el valor reglamentario la relación de compresión (R.C),

Se dará por válida y terminada la medición.

En caso de que este primer cilindro no cumpla con el valor máximo reglamentado, se medirá un segundo cilindro, en caso de que este tampoco cumpla con el valor máximo de la (R.C), se definirá su exclusión.

Si este segundo cilindro esta en reglamento, esto dará la posibilidad de recurrir a un tercero y Definitorio cilindro, que dará el resultado final de la medición.

De surgir una apelación, se resolverá con el mismo método de medición.

ARTICULO 20. - RADIADOR DE AGUA:

Libre se permite uso de radiador de aluminio, posición original, se prohíbe modificar su ángulo. Se permite colocar un canalizador de ingreso de aire, no pudiendo salir de la carrocería en el frente y terminar en el panel del radiador

Dicho canalizador deberá ser usado con la función de enviar aire solamente al radiador.

Este canalizador no deberá cumplir ninguna función estructural, como así tampoco ninguna función aerodinámica aparte de la señalada expresamente

ARTICULO 21 – ELECTROVENTILADOR:

Se permite su uso en forma automática y/o manual.

Se permite retirar.

ARTÍCULO 22 - BOMBA DE AGUA:

Original o de uso comercial correspondiente al vehículo.

ARTÍCULO 23 - TERMOSTATO:

Libre y opcional, se permite taponar conductos y BY-PASS.

ARTÍCULO 24 - ALTERNADOR:

De uso comercial correspondiente al vehículo.

Se permite tecla para desconectar el mismo.

ARTÍCULO 25 - BUJIAS:

Rango libre, el extremo de la rosca de la bujía deberá estar como máximo al ras de la superficie de la cámara de combustión +/- 0.50.

ARTÍCULO 26 - REVOLUCIONES POR MINUTO:

6400 RPM:

Las mismas serán monitoreadas por sistema Liso desde la torre de control.

ARTÍCULO 27 - ENCENDIDO:

Cables de bujías libre.

No se permite ningún potenciado de chispa.

Bobina de uso comercial correspondiente a cualquier vehículo autorizado en este reglamento.

ARTÍCULO 28 - COMPUTADORA- INYECCION:

Original de la unidad o ECU programable

ARTÍCULO 29 - CAJA DE VELOCIDAD:

Relaciones de caja original:

ver ficha técnica para cada modelo

ARTÍCULO 30 - DIFERENCIAL:

Prohibido el autoblocante.

Relación final: Ver ficha técnica

Para cada modelo de auto

ARTÍCULO 31 - PLACA Y DISCO DE EMBRAGUE:

Libre preparación.

Prohibido sistema multidisco.

No se permite placa de aluminio.

ARTÍCULO 32- Soporte de caja:

Se permite reemplazar el material, manteniendo altura y posición original del motor.

ARTÍCULO 33 – SISTEMA PALANCA DE CAMBIOS:

Mecanismo libre, respetando funcionamiento original tipo "H"

Se permite reemplazar cables de comando.

Se permite uso de rotulas.

Se permite sistema de varillas y rotulas.

ARTÍCULO 34 – TRICETAS:

Se permite reemplazar espigas por bujes.

Semi ejes originales de la marca del auto

FEDERACION METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE

ARTÍCULO 35 – FRENOS:

Original del modelo:

Se permite válvula reguladora.

Se permite cañería mallada por interior del vehículo.

Se permite eliminación del servo freno.

Pastillas marca Libre.(medidas ver ficha técnica)

Se permite reemplazar plato, campanas y masas traseras por Fiat uno, Fiesta Kinetic.

La bomba de freno original deberá ser de doble circuito. Se permite pedalera de competición con dos bombas de freno (dimensión cilindro bomba libre)

En caso de cambiar frenos originales, los nuevos deben figurar en la ficha técnica.

Artículo 36 Refrigeración

Se permite una ventilación para los frenos delanteros únicamente de un diámetro máximo hasta 80 mm vinculado con un conducto hacia los mismos. Las canalizaciones de aire permitidas expresamente y sus fijaciones deberán cumplir la única Función de dirigir el flujo de aire hacia los frenos delanteros. Este conjunto (canalizaciones y fijaciones) no deberá cumplir ninguna función estructural, como así también ninguna función aerodinámica aparte de la señalada expresamente. Se podrá realizar dos orificios al paragolpes delantero de la misma dimensión que el caño

ARTÍCULO 37 – SUSPENSIÓN DELANTERA:

Original del modelo, principio de funcionamiento original,

Amortiguadores anclajes originales, no pudiendo invertir de posición el cárter del amortiguador. Se permite roscar el exterior del amortiguador para variar altura del auto.

Principio de funcionamiento original, hidráulico, no se permite presurización de ningún tipo.

Se permite rotular extremos de dirección.

Porta masas originales. Se permite trabar en forma libre los rodamientos.

Parrilla de suspensión: Se permite bujes tipo "PTFE" (TEFLON)

No se permite ningún sistema rotulado, fuera de lo estrictamente indicado.

Sólo está permitido un cable por rueda, y su única función debe ser la de limitar el recorrido de la rueda cuando el amortiguador no está comprimido.

Se permite continuar con caños de refuerzos desde la torreta a la parte delantera del chasis

Se permite refuerzos en elementos de suspensión siempre que figuren en la ficha técnica

Se permite en los Corsa rotular barra tensora en la parte delantera.(ver ficha técnica)

Barra estabilizadora original: Se permite retirar, en caso de utilizarla, se autoriza a variar la posición de la bieleta original, esta debe fijarse a la parrilla.

ARTÍCULO 38 – CAZOLETA DELANTERA:

Se permite reemplazar.

Se permite la colocación de un corrector de comba y avance en la parte superior de la torreta delantera. El mismo es de libre diseño.

Se permite rotula para el vástago del amortiguador.

ARTICULO 39 - SUSPENSION TRASERA:

Original del modelo, principio de funcionamiento original. ~~Hidráulico~~

Amortiguadores anclajes originales, no pudiendo invertir de posición el cárter del amortiguador. Se permite roscar el exterior del amortiguador para variar altura del auto.

No se permite presurización de ningún tipo.

FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE

Se permite reemplazar vástagos amortiguadores de hasta 20 mm.

Se permite rotular el vástago, con el fin de no torcer los mismos.

Si en los vehículos de serie no están equipados, con un conjunto de resorte amortiguador, el uso de estos son autorizados aun cuando el vehículo de serie no lo equipa con tal de que el resorte original sea retirado. Se autoriza a realizar los trabajos únicamente necesarios en la carrocería para poder alojar el espiral. Sólo está permitido un cable por rueda, y su única función debe ser la de limitar el recorrido de la rueda cuando el amortiguador no está comprimido. Se permite refuerzos en elementos de suspensión siempre que figuren en la ficha técnica

ARTÍCULO 40 - EJE TRASERO:

Original. Se permite reforzar zona plato de freno según foto (ver ficha técnica.)

ARTÍCULO 41 - COLUMNA DE DIRECCIÓN:

Se permite desplazar hacia la derecha y hacia abajo hasta 150 mm y alargar hasta 150 mm. Obligatorio el uso del extractor de volante.

Caja dirección, se permite agregar refuerzo, para evitar movimiento (debe figurar en la ficha técnica)

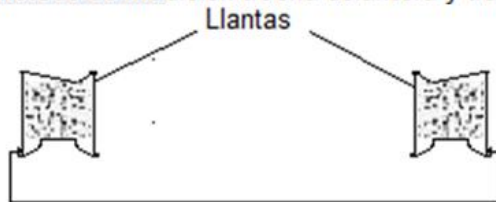
Se autoriza a retirar bomba hidráulica

ARTÍCULO 42 - TROCHA Y DISTANCIA ENTRE EJES:

El ancho de trocha Máximos.

FORD FIESTA	1780 cm	Delante / Atrás
CHEVROLET CORSA / Celta	1660 cm	Delante / Atrás
RENAULT CLIO.....	1645 cm	Delante / Atrás
GOL TREND	1750 cm	Delante / Atrás
VW Gol AB 9		
VW Polo		
FORD KA VIRAL.....	1780 cm	Delante / Atrás
FORD KINETIC.....		
PEUGEOT 207 / 208.....		
ONIX		
AVEO.....		
ETIOS		
SANDERO.....		

Metodo de medicion trocha delantera y trasera



	Nominal	Max	mm +/- 1%	Min
FORD FIESTA	2488	2512		2463
C. CORSA / CELTA	2443	2467		2418
R CLIO / SANDERO	2472	2497		2447
GOL TREND	2465	2490		2440
GOL AB9	2468	2492		2443
VW POLO	2560	2586		2534
FORD KINETIC	2489	2513		2464
PEUGEOT 207 / 208	2538	2563		2512
ONIX	2528	2553		2504
AVEO	2480	2504		2455
ETIOS	2460	2485		2435



Distancia entre centros de ejes. Se tomaran entre centro y centro de ruedas.

ARTÍCULO 43 – INSTRUMENTAL:

Se permite instrumental analógico y/o digital.

Se permite sistema de toma de tiempos tipo SOLO2

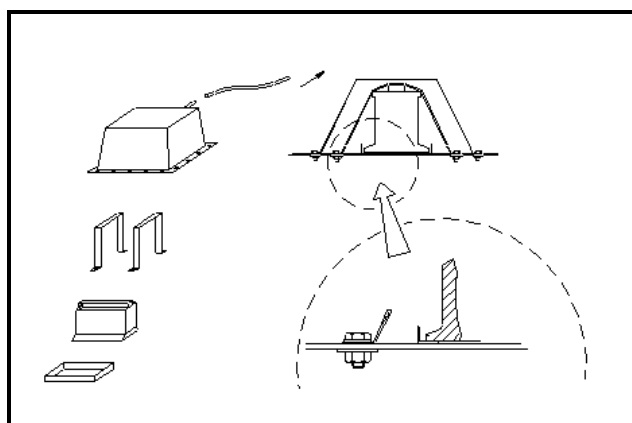
No se permite ningún sistema de adquisición de datos Biométricos.

Se permite el uso de sonda de escape a fin de controlar la carburación.

ARTÍCULO 44 – BATERIA:

Se permite el cambio del lugar de la batería al interior del vehículo según normas de "Anexo J"

Marca y tamaño libre. Ver Ficha técnica





 FRAD METROPOLITANA
 OSCAR MILANI
 PRESIDENTE

Cada batería debe estar asegurada firmemente y cubierta para evitar cualquier cortocircuito o fuga.

La cantidad de baterías establecida por el constructor debe ser conservada.

Si se instala en el habitáculo.

La batería debe estar situada detrás de la base del asiento del piloto

En caso que la batería fuera movida de su posición original, se la debe fijar a la carrocería mediante la utilización de un asiento metálico y dos abrazaderas metálicas con cobertura aislante, fijadas al piso por pernos y tuercas.

Para fijar estas abrazaderas, deben utilizarse pernos de un diámetro de por lo menos 10 mm y, bajo cada perno, una contraplaca de por lo menos 3 mm de espesor y de una superficie de 20 cm² como mínimo, por debajo del metal de la carrocería.

Una batería húmeda debe ser cubierta por una caja plástica a prueba de fugas, fijada independientemente de la batería.

Su ubicación es libre; sin embargo, si se la coloca en el habitáculo, sólo será posible hacerlo detrás de los asientos delanteros.

En este caso, y si se trata de una batería húmeda, la caja de protección debe incluir un toma de aire con su salida fuera del habitáculo (ver Gráficos).

Si la batería situada en el habitáculo es una batería seca, debe estar protegida eléctricamente por una tapa que la cubra por completo

ARTÍCULO 45 - TANQUE COMBUSTIBLE.

Se permite tanque de competición, tipo ATL.

ARTICULO 46- COMBUSTIBLE

El Combustible deberá ser Nafta Grado 3 (SUPER atento a resolución 1283 de SE) y descripto en los reglamentos técnicos del Turismo Internacional (avalados por el FM)

ARTICULO 47 PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y ANÁLISIS

A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento, a efectos de su análisis.

El análisis será realizado en el mismo escenario por personal calificado y equipamiento aprobado para tal fin, siendo su informe válido y definitorio para la toma de decisiones.

Fuera de este caso, de comprobarse la alteración de los parámetros en relación a muestra patrón, la penalización consistirá en el retiro de los tiempos por los cuales se realizó la inspección.

De comprobarse la inclusión de algún aditivo o sustancia, que pudiera alterar el combustible, la pena será la exclusión del evento.

El examen será realizado por el técnico acreditado por la Federación Metropolitana.

La Comisión técnica se reserva el derecho de efectuar análisis posteriores a un participante por los combustibles observados, para lo cual cada auto participante al término de las pruebas oficiales deberá tener en el tanque del auto como mínimo tres (3) litros del combustible utilizado.



FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE

De dicho combustible será verificada su composición.

Si se constatará a través de tales análisis que un participante estuviese utilizando un combustible que contiene aditivos o sustancias que alteren la performance, el caso será derivado a Penalidades de la Federación Metropolitana.

Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de un (1) litro para su control, el mismo será excluido del evento y será pasado a Penalidades. Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE y Reglamento Técnico de la FIA). Si este análisis de combustible debiera hacerse por un reclamo de un concurrente realizado en tiempo y forma contra otro piloto, el costo del análisis será pagado por el piloto recusado si se detecta una anomalía en el combustible, o por el recurrente si no se hubiera detectado anomalía alguna.

En los circuitos está totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos

ARTÍCULO 48 - BOMBA DE COMBUSTIBLE:

Se permite la instalación externa de la bomba de nafta.

La misma no podrá estar en el habitáculo.

ARTÍCULO 49- CARROCERÍA: GENERALIDADES:

Todos los paneles de la carrocería del vehículo deberán ser los originales, de la misma forma,

Espesor y material.

Se permite reforzar la carrocería siempre que se conserve el material original, se siga la forma original y los refuerzos están en contacto con ella.

Pueden sacarse el material de aislamiento y los elementos para evitar la corrosión.

La tolerancia para el espesor de la chapa de metal de la carrocería es +/- 5 %.

El uso de cintas adhesivas en la superficie exterior del auto está prohibido, excepto para el uso de publicidad, las cuales no deberán cubrir ni siquiera parcialmente ningún orificio y/o ranura.

Se permite:

Quitar los soportes que no se utilicen y estén situados en la carrocería.

Cerrar los orificios originales del habitáculo y el compartimiento del motor.

Cortar parcialmente el túnel central de la carrocería al solo efecto de poder colocar el soporte de la butaca.

Se permite retirar buche rueda auxilio, y colocar chapa plana en su lugar

ARTICULO 50-Exterior:

Se permite cambiar el material del capot, la tapa de baúl, los guardabarros delanteros y las puertas traseras (Plástico).

El contorno externo de los guardabarros originales puede modificarse a los efectos de permitir la instalación de la rueda indicada en este reglamento.



FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE

El paragolpes debe conservar su forma y dimensión original (podrá ser de fibra con idénticas dimensiones que el original). No permitiendo ningún tipo de orificios, mas que los indicados para la refrigeración de los frenos delanteros

Será obligatoria la presentación de los vehículos en cuanto a su estética y pintura en excelentes condiciones.

Se permite el intercambio de piezas de carrocería entre modelos de la misma marca, al solo efecto estético, dicho intercambio quedará sujeto a la aprobación de la comisión técnica.

Puertas:

Siempre que se respete la forma de la carrocería original, el sistema de cierre exterior de las puertas, el mecanismo puede modificarse. Se autoriza a retirar parcial o totalmente el interior de las puertas. El piloto deberá poder abrir la puerta desde interior en su posición y con el cinturón de seguridad puesto siendo obligatorio colocar paneles de material no inflamable (por ej. aluminio, carbono y/o compuestos de base aramida) con el fin de cubrir los mecanismos de las puertas delanteras. Se debe reemplazar los vidrios originales (excepto el parabrisas) por policarbonato o similar, incoloro de 3mm. de espesor en los vidrios laterales, y de 4mm en la luneta trasera. Se permite toma Naca o similar, orificio máximo de 100mm

ARTÍCULO 51- INTERIOR:

Se permite retirar calefactor, tablero completo, consola, parasoles, ceniceros, rueda de auxilio, así como toda fijación de los elementos que no se usen. Se permite eliminar asientos, toda la tapicería interior del vehículo, colisas, alfombras, inclusive su bandeja trasera a excepción de los 2 tapizados de puertas y los 2 laterales traseros o puertas, los cuales serán de construcción y materiales libre, ignífugos. Se permite retirar todo material insonorizante o anticorrosivo de la carrocería. Deberán mantener los faros delanteros y traseros originales (con un film transparente adherido), o fabricados con distintos materiales. Los mismos deben mantener el aspecto original de farol solo en la parte externa. La unión entre la rejilla bajo parabrisas con el capot se permite retirar tiene que ser como la original, sin alteraciones de forma y o espacios.

ARTÍCULO 52 - CUBIERTAS:

Marca NA Tipo SLICK Medidas 21,5 x7x14. Abastecidos por un proveedor designado por la categoría, el cual efectuara un sorteo en los días previos a cada competencia en lugar a designar. Se permite el uso de 10 (Diez) neumáticos nuevos en toda la temporada, máximo 2 (Dos) por fecha, hasta completar el cupo de 10 Diez. Dichos neumáticos deberán ser sellados oportunamente en la fecha a emplear, Se podrán utilizar un total de 6 gomitas por carreras, las cuales pueden ser usadas por sorteo o usadas reselladas

Los Neumáticos SLICK serán registrados en un libro de Control de Neumáticos a través de su numeración. En caso de lluvia, se permite el uso de neumáticos ancorizados o SLICK dibujados Marca NA



FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE

ARTÍCULO 53 - MEDIDAS DE LLANTAS:

En el caso de las Slick , 7 x 14 máximo.

En el caso de las de lluvia, material libre elección, medidas 14" o 15 ".

Se permiten separadores de hasta 20mm (tomado como parte de la llanta)

ARTÍCULO 54- IDENTIFICACION.

IDENTIFICACION:

Los números deberán ser colocados a cada lado sobre la ventanilla trasera y en el techo del vehículo. Se deberá colocar el número en el parabrisas, de color amarillo flúor, (provisto por la categoría), sobre el lado derecho del vehículo debajo del nombre del piloto.

En las puertas delanteras o en el techo deberá indicarse nombre y apellido del piloto así como el grupo sanguíneo RH, en caracteres de 4cm de altura.

Los números laterales, nombre y número en el parabrisas serán provistos por la categoría.

ARTÍCULO 55- PUBLICIDAD EN LOS VIDRIOS:

Los vidrios de las puertas delanteras y traseras deberán permanecer libres de toda inscripción, propagandas, pinturas, calcos, etc., a excepción de lo expresamente descrito en el párrafo siguiente:

Las cifras que conforman el número de competición serán provistas por la categoría.

Esta numeración deberá estar sobre el vidrio de la puerta trasera. Se autoriza la utilización en el parabrisas solamente una franja de publicidad en su parte superior que no supere el 30 % del alto de dicho parabrisas. En la luneta trasera se podrá utilizar solamente una franja de 150mm de alto ya sea en la parte superior o en la inferior de dicha luneta

Además se autoriza colocar publicidad en una franja de 100 mm máximo en la parte superior de los vidrios laterales

ARTICULO 56 PENALIZACIÓN POR HANDICAP

Concluido el evento, el podio (1ro, 2do y 3ro) en pista, en la siguiente competencia

QUE PARTICIPE penalizara en la clasificación de la siguiente manera:

En el caso de igualar o superar la cantidad de inscriptos para efectuar 2 series:

- **1ro con 10 puestos hacia atrás una vez concluida la clasificación**
- **2do con 9puestos hacia atrás una vez concluida la clasificación**
- **3ro con 8 puestos hacia atrás una vez concluida la clasificación**

Ejemplo; Clasifica primero en la segunda carrera y viene de ganar la primera suma 10 puestos quedando decimoprimer en clasificación largando sexto en la primera serie

En el caso de lograr la cantidad de inscriptos para efectuar series única:

- **1ro con 5 puestos hacia atrás una vez concluida la clasificación**
- **2do con 4 puestos hacia atrás una vez concluida la clasificación**
- **3ro con 3 puestos hacia atrás una vez concluida la clasificación**

Ejemplo; Clasifica primero en la segunda carrera y viene de ganar la primera suma 5 puestos quedando sexto en clasificación largando sexto en la serie única.

La Penalización se aplicara a los resultados obtenidos en clasificación una vez concluida la revisión técnica y deportiva, En caso que el Poleman deba penalizar, obtendrá la puntuación correspondiente y luego sufrirá la penalización para conformar la grilla. En caso de no haber clasificación se aplicará penalización al orden de largada que corresponda (no será acumulativa). En caso que no se realizarán las Series, la penalización que se aplicará para la final, será cinco (5) puestos al primero, cuatro (4) puestos al segundo y tres (3) puestos al tercero. En caso de darse que, al aplicarse la penalización, la posición entre pilotos penalizados se iguale, se reordenara ubicando al mejor tiempo de clasificación.

En el caso de las carreras especiales el tipo de penalización se aplicara en el RPP.

Artículo 57) ZONA DE LASTRES

zona estará ubicada en el piso del vehículo. Todos los lastres deberán estar sujetos por medio de dos bulones de 10mm. de diámetro por cada 10kg. o cuatro bulones de 10mm. por cada bloque de 30kg. como mínimo. Se deberá colocar una contrachapa en la parte inferior del piso de 60cm² como mínimo por bulón. .

ARTICULO 58-SENSOR:

La ubicación del transponder para realizar la toma de los tiempos, deberá ser instalado en la ventana trasera del lado de la torre de control, según el circuito a utilizar. (Ver foto)



57) ARTÍCULO: AGREGADO DE ELEMENTOS (VT)

La categoría podrá agregar a la ficha técnica variantes técnicas aprobados por la Comisión Directiva. Los mismos agregados deberán tener la aprobación de la Federación Metropolitana

ARTÍCULO 58- REGLAMENTO ABIERTO.

El presente Reglamento y su Anexo de Seguridad permanecerán abiertos hasta la cuarta (4ta) Carrera inclusive del actual torneo, para efectuar las modificaciones a fin de equiparar la clase.

La categoría podrá agregar a la ficha técnica elementos aprobados por la comisión directiva. Los mismos agregados deberán tener la aprobación de la Federación Metropolitana